

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR
Ley 23/1981 Artículo 67
Nit. 901045786-2

RESOLUCIÓN No. 01

Del 21 de marzo del 2024

“Por la cual se dispone la suspensión temporal de los términos procesales por vacaciones colectivas debido a las festividades de Semana Santa”

EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LA QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 8774 DEL 27 DE JUNIO DE 1989, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, Y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, entra en periodo de vacaciones colectivas por razón de las festividades de la Semana Santa, dentro de los días 26 y 27 de marzo del 2024 (inclusive); se hace necesario suspender durante ese periodo de tiempo la prestación de los servicios y por ende de las actividades y términos de los procesos que está conociendo la Corporación. Las labores y los términos se reanudarán a partir del 1º de abril del 2024.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

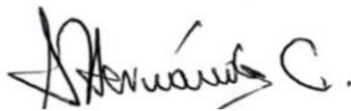
ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y ACTIVIDADES PROCESALES, en los procesos que está conociendo el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, los días 26 y 27 de marzo del 2024, por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR, labores y términos procesales a partir del 05 de abril del 2024.

La presente Resolución se expide y se aprueba en Sala Plena Sesión No. 03 del veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Atentamente,



AZael HERNANDEZ CASTILLA
PRESIDENTE



DEYSI PADILLA ABELLO
ABOGADA SECRETARIA